

28306 *ORDEN de 25 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel honorario de Caballería, Caballero Mutilado Permanente, don José Mario López Limeses.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Mario López Limeses, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, que le denegaron el percibo del complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don José Granados Weil, en representación de don José Mario López Limeses, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de cinco de mayo y diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron su petición de complemento de destino por responsabilidad en la función, debemos anularlas por contrarias a derecho, y declarar el que tiene a percibir el citado complemento, según la fórmula de cálculo y cuantía que se derive de la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda trescientos cuarenta y seis/ mil novecientos setenta y tres, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

28307 *ORDEN de 25 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Brigada de Ingenieros, retirado, don Felipe Beloso Pozas.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Felipe Beloso Pozas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, que denegaron su petición sobre amnistía, se ha dictado sentencia con fecha 30 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos la inadmisibilidad por extemporáneo, del recurso promovido por don Felipe Beloso Pozas, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército que denegaron su petición de reconocimiento de los servicios prestados en el Ejército Republicano, todo ello sin costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

28308 *ORDEN de 25 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 31 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel honorario de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Emilio García García.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Au-

diencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Emilio García García, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del señor Ministro del Ejército, de 18 de octubre de 1978 y la de la misma autoridad de 28 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 31 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Emilio García García, contra la resolución del señor Ministro del Ejército de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, que denegó al recurrente el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y contra la resolución de la misma autoridad, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustados a derecho, y, en su lugar, declaramos que el señor García García tiene derecho a percibir el complemento solicitado, con efectos económicos desde el uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

28309 *ORDEN de 25 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 22 de junio de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante del Arma de Aviación don Antonio Díaz Ruano.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Díaz Ruano, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Aire de 24 de mayo de 1978 y 25 de febrero del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 22 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo sustanciado en estos autos, promovido por don Antonio Díaz Ruano, contra Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio del Aire de veinticinco de febrero y veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis, debemos declarar y declaramos tales resoluciones ajustadas al ordenamiento jurídico; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire.

28310 *ORDEN de 25 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro Armero don Epifanio Albalat García.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Epifanio